Nota DNC N° 22841 /2020

Asunción, 5 de Noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386434
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparacion De Techos En Salon Multiuso Escuela Basica 66 Enrique Solano Lopez
Entidad	**Municipalidad de San Pedro del Parana**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha de visita debe ser establecida antes de la fecha tope de consultas. Se requiere su adecuación.

2. Ítem 3.3 Se observa a la convocante que la adquisición del artefacto indicado no se encuentra contemplado dentro del objeto de gasto 520.

3. **Se solicita a la convocante remitir la constancia de plurianualidad. Considerando lo que establece la Ley 2051/03 Art. 14.**

4. Dictamen de Precios referenciales. Se observa a la convocante que no se ha remitido los documentos respaldatorios correspondientes a los contratos utilizados para la elaboración de precios. Se solicita a la convocante indicar/marcar específicamente cada ítems o precios utilizados de la revista remitida para elaboración de precios para su correcta verificación y comparación. Se solicita a la convocante fundamentar técnica y legalmente lo aplicado para el incremento del “20 % a los precios de referencia en concepto de costos generales y beneficios”. Se requiere a la convocante la correcta aplicación de los métodos de elaboración de los precios referenciales de acuerdo a la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py